

25.931

000002 J



José Cabrera R.  
NOTARIO 2da.  
Machala - Ecuador



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA  
COMPANIA ESTACION DE  
SERVICIO MAROD C. LTDA..-

AUMENTO DE CAPITAL: S/. 1'700.000,00  
CAPITAL SOCIAL : S/. 300.000,00

\*><\*><\*><\*><\*><\*><\*

"En la ciudad de Machala, capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día Miércoles seis de Julio de mil novecientos ochenta y ocho; ante mi el Notario Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN, comparece el señor Licenciado GALO HERIBERTO ROMERO BLACIO, casado, quien interviene en su calidad de Gerente y Representante Legal de la COMPANIA ESTACION DE SERVICIO MAROD C. LTDA., conforme lo acredita con el Nombramiento que conjuntamente con el Acta de Autorización de Junta General Extraordinaria Universal de Socios se insertan formando parte integrante de la presente para acreditar su personería e intervención, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe, con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de la presente escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA ESTACION DE SERVICIO MAROD C. LTDA., para su otorgamiento me presenta la minuta y documentos habilitantes que dicen así:-----

MINUTA

"SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar en el Registro de

NOTARIA 2da  
DEL CANTON MACHALA  
DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN  
1000  
12  
14  
16

I

1 Escrituras Públicas a su cargo, / una por la cual conste  
2 el Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos  
3 Sociales de la Compañía ESTACION DE SERVICIO MAROD C.  
4 LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas y  
5 declaraciones:-----  
6 PRIMERA.- INTERVINIENTES: Interviene el Licenciado Galo  
7 Heriberto Romero Blacio, en su calidad de Gerente  
8 y Representante Legal de la Compañía ESTACION DE SERVICIO  
9 MAROD C. LTDA., debidamente autorizado por la Junta  
10 General Extraordinaria Universal de Socios de la  
11 Compañía, celebrada el día seis de Junio del año en  
12 curso.-----  
13 ===== SEGUNDA: ANTECEDENTES =====  
14 a).- La Compañía ESTACION DE SERVICIO MAROD C. LTDA.,  
15 se constituyó por Escritura Pública autorizada por  
16 el Notario Segundo del Cantón Machala, Doctor José  
17 Javier Cabrera Román, / el ocho de Junio de mil  
18 novecientos ochenta y tres, / debidamente inscrita  
19 en el Registro Mercantil con el Número ciento  
20 treinta y nueve y anotada en el Repertorio bajo el  
21 número cuatrocientos treinta y seis, el dos de  
22 Agosto de mil novecientos ochenta y tres.-----  
23 b).- La Junta General Extraordinaria Universal de  
24 Socios de la Compañía ESTACION DE SERVICIO MAROD  
25 C. LTDA., en sesión celebrada el día seis de  
26 Junio de mil novecientos ochenta y ocho, / resolvió  
27 por unanimidad aumentar el capital social de la  
28 Compañía en la suma de UN MILLON SETECIENTOS MIL

000003



José Cabrera R.  
NOTARIA 2da.  
achala - Ecuador



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

SUCRES, oo/100 (S/. 1'700.000, oo) de manera que  
considerando el capital existente de TRESCIENTOS  
MIL SUCRES, oo/100 (S/. 300.000, oo) éste queda  
elevado a la cantidad de DOS MILLONES DE  
SUCRES, oo/100 (S/. 2'000.000, oo) como consecuencia  
del aumento de capital resuelto, queda reformado  
el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales  
vigentes, en los términos constantes en el Acta,  
que como documentos habilitantes se incorporan a  
la presente Escritura.

TERCERA: MATERIA:- Con los antecedentes expuestos, y  
considerando lo resuelto por la Junta General  
Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía  
ESTACION DE SERVICIO MAROD C. LTDA., el Licenciado Galo  
Heriberto Romero Blacio en su calidad de Gerente  
y Representante Legal de la Compañía declara:

1).- Que se eleva el capital social de la Compañía  
ESTACION DE SERVICIO MAROD C. LTDA. en la  
cantidad de UN MILLON SETECIENTOS MIL  
SUCRES, oo/100 (S/. 1'700.000, oo) valor apropiado de  
la cuenta superávit de capital por Revalorización  
de activos fijos que asciende a la suma de SIETE  
MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL  
DOSCIENTOS DIECIOCHO SUCRES CON TRECE CENTAVOS  
(S/. 7'784.218, 13), tal como consta en el acta  
aprobado por la Junta General Extraordinaria  
Universal de Socios que se incorpora al presente  
documento, de manera que el capital social

I

considerando el existente de TRESCIENTOS MIL

SUCRES, oo/100 (S/. 300.000,00), alcance DOS

MILLONES DE SUCRES, oo/100 (S/. 2'000.000,00), Como

consecuencia del aumento de capital, queda

reformado el Artículo Quinto de los Estatutos

Sociales, que tendrá el siguiente texto: "ARTICULO

QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social de

la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, oo/100

(S/. 2'000.000,00), dividido en dos mil (2.000)

participaciones sociales, iguales, acumulativas e

indivisibles de un mil sucres, oo/100 (S/. 1.000,00)

cada una. El capital ha sido totalmente suscrito y

pagado. La participación de cada socio es personal

y transmisible por herencia"

2).- Que el aumento del capital social y la Reforma del

Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, se

desprende del Acta de Junta General Extraordinaria

Universal de Socios de ESTACION DE SERVICIO MAROD

C. LTDA., de fecha seis de junio de mil

novecientos ochenta y ocho que se incorpora a este

instrumento como documento habilitante.

CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:- Las mil

setecientas (1.700) participaciones que se emiten en el

aumento de capital a que se refiere este instrumento, han

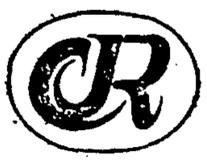
sido totalmente suscritas y pagadas en la forma constante

en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de

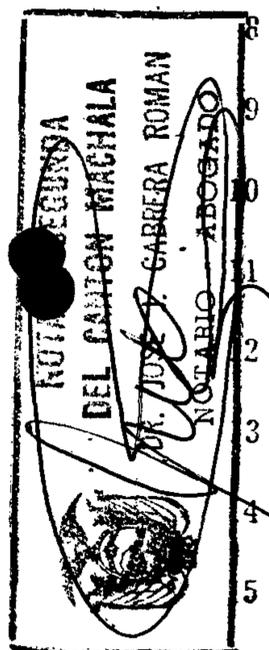
Socios de la Compañía de la Sesión celebrada el día seis

de junio de mil novecientos ochenta y ocho, es decir

000004



Dr. José Cabrera R.  
NOTARIA 2da.  
Machala - Ecuador



1 mediante la apropiación de la cuenta superávit de capital  
 2 por revalorización de Activos Fijos de la Compañía, que  
 3 asciende a la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA  
 4 Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO SUCRES CON TRECE  
 5 CENTAVOS, (S/.7'784.218,13), en el porcentaje que le  
 6 corresponde a cada uno de ellos, y de la siguiente  
 7 manera:-----  
 8 a) La señora Martha Edith del Pilar Romero Blacio de  
 9 Alvarado, suscribió seiscientos cuarenta y seis  
 10 (646) participaciones sociales de un valor nominal  
 11 de Un mil sucres,oo/100 (S/.1.000,oo) cada una,  
 12 pagándolas en un ciento por ciento con el  
 13 porcentaje que le corresponde de la apropiación de  
 14 la cuenta superávit de capital por revalorización  
 15 de Activos Fijos de la Compañía;-----  
 16 b) El Licenciado Galo Heriberto Romero Blacio,  
 17 suscribió quinientas veintisiete (527)  
 18 participaciones sociales de un valor nominal de  
 19 Un mil sucres,oo/100 (S/.1.000,oo) cada una,  
 20 pagándolas en un ciento por ciento con el  
 21 porcentaje que le corresponde de la apropiación de  
 22 la cuenta superávit de capital por revalorización  
 23 de activos fijos de la Compañía; y,-----  
 24 c) el señor José Vicente Peñaloza Cabrera, suscribió  
 25 quinientas veintisiete (527) participaciones  
 26 sociales de un valor, nominal de Un mil  
 27 sucres,oo/100 (S/.1.000,oo) cada una pagándolas en  
 28 un ciento por ciento con el porcentaje que le

I

corresponde de la apropiación de la cuenta

superávit de capital por revalorización de activos fijos de la compañía, con lo cual queda suscrito y pagado la totalidad del capital social de la compañía.

QUINTA: NACIONALIDAD DE LOS SUSCRIPTORES DEL CAPITAL

SOCIAL:- La nacionalidad de los suscriptores de las participaciones sociales emitidas en el aumento de capital resuelto, es ecuatoriana.

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:- Se incorporan como documentos habilitantes los siguientes:

a) Nombramiento del representante legal de la Compañía ESTACION DE SERVICIO MAROD C. LTDA.;

b) Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de ESTACION DE SERVICIO MAROD C. LTDA., de fecha seis de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

SEPTIMA: CONCLUSIONES:- Agregue Usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez jurídica de esta escritura.- Abogado Carlos Coronado C.- Registro número cero ochenta y ocho.- El Oro"

===== HASTA AQUI LA MINUTA =====

===== DOCUMENTOS HABILITANTES =====

" ESTACION DE SERVICIO MAROD C. LTDA.- PANAMERICANA SUR VIA MACHALA GUAYAQUIL.- ENTRADA A TENGUEL.- OFC. SUCRE Y TARQUI.- TELF. 921213.- MACHALA.- EL ORO. Machala, siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete.-

Señor Galo Romero Blacio.- Ciudad.- De mis

-4-  
000005

consideraciones.- Me es grato comunicarle que la Junta



Dr. José Cabrera R.  
NOTARIA 2da.  
Machala - Ecuador

NOTARIO SEGUNDA  
DEL CANTON MACHALA  
DR. JOSE Y CABRERA ROMAN  
NOTARIO - ABOGADO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañia  
ESTACION DE SERVICIO MAROD C. LTDA., en la sesión  
celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designar a  
Usted, Gerente de la Compañia, por el periodo de  
dos años, y con los deberes y atribuciones, constantes  
en los Estatutos Sociales.- En especial corresponderá a  
usted en calidad de Gerente, Ejercer la  
representación legal, judicial y extrajudicial de la  
compañia ESTACION DE SERVICIO MAROD C. LTDA.- La  
escritura pública en la que constan las atribuciones  
vigentes de los administradores de la Compañia ESTACION  
DE SERVICIO MAROD C. LTDA., fué otorgada el día ocho de  
Junio de mil novecientos ochenta y tres, y autorizada por  
el Notario Segundo del Cantón Machala, Doctor José  
Cabrera Román, inscrita en el Registro Mercantil del  
mismo cantón, el dos de Agosto de mil novecientos ochenta  
y tres, bajo el número ciento treinta y nueve y  
cuatrocientos treinta y seis del Repertorio.-  
Felicitándolo por tan merecida designación, me suscribo  
de usted muy atentamente Firma) Ilegible José Vicente  
Peñaloza C.- Presidente.-Junta General.- Machala, siete  
de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete.- Acepto  
las funciones de Gerente de la Compañia ESTACION DE  
SERVICIO MAROD C. Ltda.- Firma) ilegible Galo Romero  
Blacio.- CERTIFICO: Que el presente Nombramiento queda  
inscrito en el Registro Mercantil con el Número Dos y  
anotado en el Repertorio bajo el número dos.- Machala, a

I

siete de Enero de mil novecientos ochenta y ocho. - f)

Abogado Carlos Miguel Gallardo Hidalgo. - Registrador

Mercantil. - Cantón Machala. - (hay un sello). -----

"ESTACION DE SERVICIO MAROD C. LTDA., - PANAMERICANA SUB

VIA MACHALA-GUAYAQUIL. - (ENTRADA A TENGUEL) OFCN. - SUCRE

Y TARQUI. - TELEFONO 921-213. - MACHALA EL ORO. - Acta de la

Sesión de Junta General Extraordinaria Universal de

socios de ESTACION DE SERVICIO MAROD C. LTDA.,

CELEBRADA EL DIA SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA

Y OCHO. ✓ En la ciudad de Machala, ✓ Provincia de El Oro, a

los seis días del mes de Junio de mil novecientos ochenta

y ocho, ✓ siendo las diez horas en el local social de la

compañía, ✓ ubicado en la calle Nueve de Octubre número mil

doscientos seis, ✓ se reunieron los socios de la Compañía

ESTACION DE SERVICIO MAROD C. LTDA., señores: Martha

Edith del Pilar Romero Blacio de Alvarado, ✓ como

propietaria de ciento catorce (114) ✓ participaciones;

Licenciado Galo Heriberto Romero Blacio, como propietario

de noventa y tres (93) ✓ participaciones; y, José Vicente

Peñaloza Cabrera, como propietario de noventa y tres (93) ✓

participaciones. Los presentes representaron la totalidad

del capital social de la Compañía que es de TRESCIENTOS

MIL SUCRES, oo/100 (S/. 300.000, oo), ✓ dividido en

trescientas (300) participaciones de un valor nominal de

Un mil sucres, oo/100 (S/. 1.000, oo) cada una. ✓ Los socios

resolvieron por unanimidad instalarse en sesión de Junta

General Extraordinaria y Universal de Socios, al tenor de

lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la ley/

000000  
I

de Compañías y con el objeto siguiente que resolvieron

tratar con igual unanimidad orden del día de la sesión:

PRIMER PUNTO: Dejar sin efecto lo resuelto en la Junta General de Socios de la Compañía celebrada el quince de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.

SEGUNDO PUNTO: Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía en la suma de UN MILLON SETECIENTOS MIL SUCRES,oo/100 (S/.1'700.000,oo). De tal manera que considerando el existente este quede elevado a la suma total de DOS MILLONES DE SUCRES,oo/100 (S/.2'000.000,oo) reformandose consecuentemente los estatutos sociales.

TERCER PUNTO: autorizar al Licenciado Galo Heriberto Romero Blacio, Gerente de la Compañía para que realice los trámites sobre el aumento de capital social de ESTACION DE SERVICIO MAROD. C. LTDA. Presidió la sesión el señor Presidente de la Compañía José Vicente Peñaloza Cabrera, quien fué asistido en la Secretaria por el Gerente Licenciado Galo Heriberto Romero Blacio antes de declararse formalmente instalada la sesión, la Presidencia dispuso que la Secretaria elabore la lista de asistentes, cumpla con las disposiciones legales y constate el quórum de ley. Una vez que la Secretaria cumplió con el mandato de la Presidencia, se pasó a conocer el primer punto del orden del Día, expresando el señor Presidente que en la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el quince de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, por la cual se resolvió el aumento del capital social de



Dr. José Cabrera R.  
NOTARIA 2da.  
Machala - Ecuador

NOTARIA SEGUNDA  
DEL CANTON MACHALA  
DR. JOSE CABRERA ROMAN  
NOTARIO RECADADO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1 ESTACION DE SERVICIO MAROD C. LTDA., en la suma de UN

2 MILLON SETECIENTOS MIL SUSCRES, 00/100 (S/. 1'700.000, 00),

3 se omitieron algunos requisitos de orden legal, razón por

4 la cual considera necesario que la Junta resuelva sobre

5 el particular dejando sin efecto lo resuelto

6 anteriormente. Luego de la exposición del señor

7 Presidente, la Junta General de Socios resolvió por

8 unanimidad dejar sin efecto alguno lo resuelto en la

9 sesión de Junta General Extraordinaria de Socios,

10 celebrada el quince de Octubre de mil novecientos

11 ochenta y siete, considerando que en la misma se ha

12 omitido algunos requisitos legales. De inmediato se pasó

13 a tratar el segundo punto del orden del día, manifestando

14 el Licenciado Galo Heriberto Romero Blacio que de

15 conformidad con las últimas reformas a la Ley de

16 Compañías, constantes en la Ley número cincuenta y ocho

17 de fecha diecinueve de Diciembre de mil novecientos

18 ochenta y seis, publicada en el Registro Oficial Número

19 Quinientos noventa y cuatro, el treinta de Diciembre de

20 mil novecientos ochenta y seis, el capital social mínimo

21 de las Compañías Limitadas es de Setecientos mil sucres,

22 por lo que ante estas nuevas circunstancias legales, la

23 Junta General, deberá resolver sobre el punto. Añadió

24 además el señor Presidente, que la empresa estaría

25 también en capacidad de aumentar su capital social en una

26 cantidad superior al mínimo fijado en la Ley Número

27 cincuenta y ocho, ya que las cuentas de Reservas y

28 Superávit, al treinta y uno de agosto de mil novecientos



r. José Cabrera R.  
NOTARIA 2da.  
Iachala - Ecuador

000007

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ochenta y siete según balance general cortado a la fecha  
 que se anexará al expediente de la presente Acta,  
 presenta los siguientes saldos: Por reserva legal la suma  
 de ciento ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y  
 siete sucres, con setenta y seis centavos  
 (S/.184.947,76); por Superávit de Capital por  
 Revalorización la suma de siete millones setecientos  
 ochenta y cuatro mil doscientos dieciocho sucres, con  
 trece centavos (S/.7'784.218,13); y, por Utilidades  
 Acumuladas No Repartidas, la suma de dos millones  
 seiscientos noventa y dos mil ochocientos treinta y nueve  
 sucres, con cincuenta y un centavos (S/.2'692.839,51)  
 De acordarse el aumento de capital el Artículo Quinto de  
 los Estatutos Sociales, tendrá el siguiente texto:  
 "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL:- El capital social  
 de la Compañía es el de DOS MILLONES DE SUCRES,oo/100  
 (S/.2'000.000,oo), dividido en dos mil (2.000)  
 participaciones sociales, iguales, acumulativas e  
 indivisibles de un mil sucres,oo/100 (S/.1.000,oo) cada  
 una. El capital ha sido totalmente suscrito y pagado. La  
 participación de cada socio es personal y transmisible  
 por herencia" A continuación el Licenciado Galo Romero  
 Blacio, hace uso de la palabra para informar que sería  
 conveniente que para efectos del aumento de capital de la  
 Compañía, se tome en consideración que el saldo de la  
 Cuenta Superávit de Capital por Revalorización de Activo  
 Fijo de la Compañía asciende a la suma de SIETE MILLONES  
 SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO

NOTARIA SEGUNDA  
 DEL CANTON IACHALA  
 DR. JOSE J. CABRERA ROMAN  
 ABOGADO

1 SUCRES, CON TRECE CENTAVOS (S/.7'784.218,13); y, que de

2 conformidad con las disposiciones de la Ley, se puede  
3 apropiiar de ese valor la cantidad necesaria para proceder  
4 al referido aumento de capital, en proporción con el  
5 porcentaje que le corresponde a cada uno de los socios, lo  
6 cual pone en consideración de la Junta General, Luego de  
7 la amplia exposición de la Presidencia, la Junta General  
8 de Socios resolvió por unanimidad lo siguiente:-----

9 a).- Aumentar el capital social de la Compañía en la suma  
10 de UN MILLON SETECIENTOS MIL SUCRES,oo/100  
11 (S/.1'700.000,oo), apropiando dicho valor de la cuenta  
12 superávit de capital por revalorización de activos fijos  
13 que asciende a la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS  
14 OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO SUCRES CON TRECE  
15 CENTAVOS (S/.7'784.218,13), haciendo uso del derecho de  
16 atribución que tienen los socios, de manera que  
17 considerando el capital existente de TRESCIENTOS MIL  
18 SUCRES,oo/100 (S/.300.000,oo), éste quede elevado a la can  
19 tidad de DOS MILLONES DE SUCRES,oo/100 (S/.2'000.000,oo).

20 b).- Como consecuencia del aumento de capital resuelto  
21 por unanimidad, queda reformado el Artículo Quinto de los  
22 Estatutos Sociales en los términos constantes, en esta  
23 Acta, el mismo que es aprobado por unanimidad. Una vez  
24 resuelto el aumento de capital en la suma de UN MILLON  
25 SETECIENTOS MIL SUCRES,oo/100 (S/.1'700.000,oo) la  
26 presidencia invitó a suscribirlo, ejerciendo el derecho  
27 de atribución constante en la ley, suscribiéndose las  
28 mil setecientas (1.700) participaciones sociales a

emitirse en el incremento del capital social, de la

siguientes manera: a) La señora Martha Edith del Pilar

Romero Blacio de Alvarado, suscribe seiscientas cuarenta

y seis (646) participaciones sociales de un valor nominal

de un mil sucres,00/100 (S/.1.000,00) cada una,

pagándolas en un ciento por ciento con el porcentaje que

le corresponde de la apropiación de la cuenta superávit

de Capital por revalorización de activos fijos de la

compañía; b) El Licenciado Galo Heriberto Romero Blacio,

suscribe quinientos veintisiete (527) participaciones

sociales de un valor nominal de Un mil sucres,00/100

(S/.1.000,00) cada una, pagándolas en un ciento por

ciento con el porcentaje que le corresponde de la

apropiación de la cuenta superávit de capital por

revalorización de activos fijos de la Compañía; y, c) El

señor José Vicente Peñaloza Cabrera, suscribe, quinientos

veintisiete (527) participaciones sociales de un valor

nominal de un mil sucres,00/100 (S/.1.000,00) cada una,

pagándolas en un ciento por ciento de la apropiación de

la cuenta superávit de capital por revalorización de

activos fijos de la compañía. De inmediato se pasó a

tratar sobre el tercero y último punto del orden del día

la Junta General concedió amplios poderes y facultades al

Licenciado Galo Heriberto Romero Blacio, para que en su

calidad de Gerente de ESTACION DE SERVICIO MABOD C.

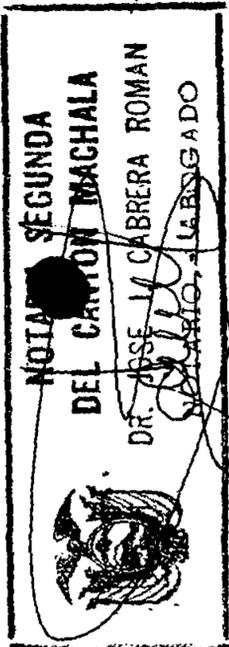
LTDA., celebre y suscriba la Escritura Pública de aumento

de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales

de la Compañía. El señor Gerente queda facultado para



Dr. José Cabrera R.  
NOTARIA 2da.  
Machala - Ecuador



1 suscribir cualquier otra escritura de ampliación,  
2 rectificación, convalidación o aclaración respecto del  
3 aumento de capital resuelto, sin necesidad de nueva  
4 autorización de la Junta General siempre que no se altere  
5 sustancialmente el contenido propio de lo resuelto en  
6 la presente acta. Habiéndose tratado y resuelto el orden  
7 del día de la sesión, el señor Presidente dá un receso de  
8 treinta minutos para la redacción de la presente acta, el  
9 que concluido motivó la reinstalación de la sesión con  
10 los socios originalmente presentes, quiénes instruidos  
11 de su tenor la aprobaron por unanimidad. Para constancia  
12 firman los socios concurrentes y se clausura la sesión  
13 cuando son las doce horas con treinta minutos de la fecha  
14 indicada. - Firma) ilegible Galo Heriberto Romero Blacio. -  
15 Gerente / Secretario. - f) Jose Vicente Peñaloza  
16 Cabrera. - Presidente Socio. / f) Martha Edith del Pilar  
17 Romero Blacio. / Socia. - CERTIFICO: Que es fiel copia de  
18 su original. - f) Galo Heriberto Romero Bracio. - Gerente-  
19 Secretario". -----  
20 Hasta aquí los documentos habilitantes que conjuntamente  
21 con la minuta quedan elevados a escritura pública con  
22 todo el valor legal. Me presentan sus respectivas Cédulas  
23 de Identidad y Tributaria. El presente contrato se  
24 encuentra exonerado de todo impuesto fiscal y municipal.  
25 Y, leída que fue esta escritura íntegramente  
26 por mí el Notario al compareciente,  
27 aquél se ratifica en lo  
28 expuesto y firma conmigo en

000009



Dr. José Cabrera R.  
NOTARIA 2da.  
Machala - Ecuador

1 unidad de acto, de todo lo cual,

2 doy fe. -

3

4

5 *[Handwritten signature]*

6 Sr. Galo Heriberto Romero Blacio

7 GERENTE DE LA COMPANIA ESTACION DE SERVICIO

8 MAROD C. LTDA. -

9 C. I. No. 0701065906 ✓

10 C. T. NO. 098459 ✓

11 C. V. NO. 158-051

12 R. U. C. NO. 0790067223001 ✓

13 C. T. No. 000451 ✓

14

15 *[Handwritten signature]*

16 *[Handwritten signature]*

17 DR. JOSE J. CABRERA ROMAN

18 NOTARIO-ABOGADO.

19

20 SE OTORGO ANTE MI; y, en fe de ello, confiero ESTE SEGUNDO TES

21 TIMONID EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL; que sello, ---

22 firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración".

23

24 *[Handwritten signature]*

25 *[Handwritten signature]*

26 *[Handwritten signature]*

27

28 DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN

NOTARIO - ABOGADO

RA--



I

HAZIDA: BIEN TO COMO TAL QUE CON FECHA DE HOY, HE DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO DE LA RESOLUCION NUMERO 1-1-1-1-1-1, DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 1.950, DICTADA POR EL INTERLENTE DE LOS PAISAS, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CONSTITUCION PUBLICA DE AL... DE ESTABLECIMIENTO... DE LA CUAL HE TOMADO DEBITA NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA CITADA CONSTITUCION CANCELADA ANTE EL SUSCRITO.

ACHALA, A 10 DE AGOSTO DE 1.950.



*[Handwritten signature]*  
DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN  
NOTARIO - ABOGADO

HAZIDA: BIEN TO COMO TAL QUE CON FECHA DE HOY, HE DADO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO QUINTO DE LA RESOLUCION NUMERO 1-1-1-1-1-1, DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 1.950, HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA CONSTITUCION PUBLICA DE CONSTITUCION DE... DE FECHA 10 DE JUNIO DE 1.950.

ACHALA, A 10 DE AGOSTO DE 1.950.



*[Handwritten signature]*  
DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN  
NOTARIO - ABOGADO

CERT.



